



**ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE ADMITE A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DENOMINADO CANTINA DE PESCADORES Y TERRAZA ANEXA EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE BAR, Y SU SOMETIMIENTO SIMULTANEO A LOS TRÁMITES DE COMPETENCIA DE PROYECTOS E INFORMACIÓN PÚBLICA. DAC 118/2017**

Vista la propuesta del Director de Puertos, en relación a la solicitud de concesión administrativa de Dña. M.ª Ángeles Chulián Cordero cuyo objeto es la ocupación y explotación del local denominado Cantina de Pescadores y terraza anexa del Puerto de Rota (Cádiz) para la actividad de Bar, y el informe de la Jefatura de Área Comercial, y constando los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Rota (Cádiz) (NRE 304), escrito presentado por Dña. M.ª Ángeles Chulián Cordero, en el que solicita el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación del local denominado Cantina de Pescadores y terraza anexa en el puerto de Rota (Cádiz), para su explotación como Bar.

Informada el 8 de septiembre de 2017 la viabilidad de lo solicitado favorablemente por el Departamento de Gestión de Dominio Público, con fecha 27 de septiembre de 2017, examinada la documentación y datos obrantes en esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se informa a la interesada que la autorización objeto de su interés con clave ARTB024, sucede a otra autorización, clave ARTB020, mientras que la autorización de la terraza, clave ARTB025, sucede a una previa autorización, clave ARTB016; por lo que, conforme con la vigente Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, su solicitud se tramitaría como concesión administrativa previstas para ocupaciones del dominio público portuario por plazo de 6 años, requiriendo para la tramitación de la concesión, la subsanación de la documentación correspondiente.

El 18 de octubre de 2017, la interesada presenta parte de la documentación requerida, por lo que se le requiere nuevamente la subsanación de la documentación a aportar con fecha 11 de diciembre de 2017.

Con fecha 8 de febrero de 2017, la interesada aporta documentación para la tramitación de la concesión solicitada, sin que la solicitud conlleve ejecución de obras sobre el dominio público portuario.

**SEGUNDO.-** El Jefe de la Zona Portuaria de Cádiz Centro emite informe favorable el 19 de marzo de 2018 a dicha solicitud.

**TERCERO.-** El 19 de junio de 2018 el Director de Puertos, estimando suficiente y viable la solicitud presentada, propone su admisión a trámite, procediendo acordar la apertura de trámite de competencia de proyectos para la presentación de propuestas alternativas a la solicitud de concesión administrativa formulada por Dña. M.ª Ángeles Chulián Cordero cuyo objeto es la ocupación y explotación del local denominado



Cantina de Pescadores y terraza anexa del Puerto de Rota (Cádiz) para la actividad de Bar, así como que se someta en el mismo trámite la solicitud a información pública.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** El artículo 25.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, determina: "(...) *Recibida una solicitud de concesión, la Agencia, previo análisis de su suficiencia y viabilidad, iniciará un trámite de competencia de proyectos mediante anuncio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo, se indicará la apertura de un plazo de entre uno y tres meses para la presentación de otras solicitudes que, según se determine por la Agencia, puedan tener el mismo o distinto objeto que aquella pero que por su localización resulten incompatibles, y que deberán reunir los requisitos previstos en el apartado anterior.*"

Asimismo, dispone dicho artículo 25 en su apartado 5: "*La Agencia, previa confrontación del proyecto sobre el terreno y espacio de agua, determinará su adecuación y viabilidad. El proyecto se someterá a información pública durante un plazo no inferior a un mes, para que se puedan presentar alegaciones sobre el proyecto seleccionado, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos.*"

La Dirección de Puertos, estimando suficiente y viable la solicitud presentada, propone su admisión a trámite y su sometimiento al trámite de competencia de proyectos para la presentación de propuestas alternativas, así como que considera conveniente someter en el mismo trámite dicha solicitud a información pública, en tanto que la persona solicitante no propone ejecución de obras sobre el dominio público siendo el proyecto aportado relativo a la explotación de los bienes del dominio público portuario para los que solicita ocupación.

Al respecto, el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: "*De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo*".

En el presente supuesto, por tanto, procede acordar en un solo trámite la realización de los trámites de competencia de proyecto y de información pública, sin perjuicio de que se acordará lo que proceda respecto a los trámites subsiguientes en caso de que se presentara una propuesta alternativa a la solicitud de Dña. M.ª Ángeles Chulián Cordero.

De conformidad con lo previsto en la referida Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo de Administración con fecha 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA nº 140 de 19 de julio de 2010, esta Dirección Gerencia,

**ACUERDA**



**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de Dña. M.ª Ángeles Chulián Cordero de otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación del local denominado Cantina de Pescadores y terraza anexa del Puerto de Rota (Cádiz) para la actividad de Bar, por plazo de seis (6 ) años, y proceder a someterla al trámite de competencia de proyectos para presentación de propuestas alternativas a dicha solicitud, que se regirá por las Bases anexas, y simultáneamente al trámite información pública y demás informes que sean preceptivos, así como los que se estimen convenientes para una mejor resolución del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de que puedan presentarse propuestas alternativas a dicha solicitud en trámite de competencia de proyectos, así como formular alegaciones u observaciones a la misma en trámite de información pública; para ambos trámites se establece el plazo de un (1) mes desde el día siguiente al de su publicación del anuncio, pudiendo examinarse la solicitud por las personas interesadas en ellos dentro del mismo plazo.

LA DIRECTORA GERENTE  
DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DENOMINADO CANTINA DE PESCADORES Y TERRAZA ANEXA EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE BAR. DAC 118/2017**

**ÍNDICE GENERAL:**

**I. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

- PRIMERA.- OBJETO**
- SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**
- TERCERA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS**
- CUARTA.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- QUINTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS**
- SEXTA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA**

**II. LOCALIZACIÓN**

- Anexo I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**
- Anexo II.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**



## **I.- BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases se redactan por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía; a fin de convocar trámite de competencia de proyectos, a los efectos de que puedan presentarse alguna propuesta alternativa a la presentada por la persona solicitante.

La solicitud presentada por **Dña. MARIA ANGELES CHULIAN CORDERO** se refiere al otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación y explotación del local denominado **Cantina de Pescadores y terraza anexa** en el puerto de **Rota (Cádiz)** para la actividad de **BAR**, por un plazo de **seis (6)** años.

La solicitud objeto de la competencia de proyectos no conlleva ejecución de obras sobre el dominio público portuario.

Las personas interesadas deberán presentar solicitudes con el mismo objeto, para lo que tendrán a su disposición las presentes bases así como el plano anejo, sin perjuicio de su derecho a examinar la solicitud y documentación presentada.

Las propuestas alternativas deberán referirse a los usos regulados en el artículo 16 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Las personas interesadas deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, si así lo estiman, determinar las obras necesarias, las cuales se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones.

En cualquier caso, deberán conocer y dar cumplimiento en sus propuestas a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo la solicitante de la propuesta alternativa única responsable de la ejecución y explotación de su propuesta.

Se hace constar que la explotación de las instalaciones deberá dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**

Podrán participar en este trámite de competencia de proyectos todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar:

- No estén incursas en los supuestos de incompatibilidad a que se refieren la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, enumeradas en el artículo artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en incompatibilidad o limitación alguna para dicha contratación, así como tampoco en las las establecidas en la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.

A fin de acreditar los extremos anteriores, las personas interesadas deberán presentar declaración responsable sobre no estar incurso en tales circunstancias de incompatibilidad y prohibición.

Asimismo dichas personas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, debiendo presentar los documentos originales o copias legitimadas, auténticas, autenticadas o compulsadas siguientes:

- Certificado de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado de no existir con la Comunidad Autónoma de Andalucía deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella.

Adicionalmente, las personas interesadas en presentar solicitud alternativa a la objeto de este trámite de competencia de proyectos, deberán aportar la siguiente documentación, además de la presentación de la documentación técnica que se requiere en la base tercera:

1. Si fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las Sociedades Cooperativas, además acompañarán sus Estatutos Sociales ó los que los sustituyan, debidamente inscritos en el Registro General de Cooperativas.

Las Cofradías de Pescadores además presentarán sus Estatutos debidamente inscritos en el Registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores y sus Federaciones (o el que lo sustituya), de la Dirección General competente en materia de Pesca de la Consejería competente en dicha materia.

2. En cualquier otro supuesto de asociación privada (sociedades civiles, comunidades de bienes, mancomuneros, etc.) se deberá certificar la inscripción de la asociación en un Registro público oficial, y acreditar la personalidad, capacidad de obrar y resto de circunstancias que se exigen para la tramitación del procedimiento administrativo para el otorgamiento del título de ocupación del dominio público portuario, de cada uno de sus integrantes. Todos los documentos deberán ir suscritos por todos los integrantes, salvo que se haya otorgado poder de representación suficiente a uno de ellos. En todo caso, y sin perjuicio de las normas internas que hayan establecido, los integrantes responderán solidariamente de las obligaciones de la asociación, sociedad o comunidad frente a la Administración Portuaria. A tal efecto, deberán aportar compromiso expreso e individual de cada uno de sus integrantes.

3. Las Administraciones Públicas de cualquier índole, cumplirán con el requisito de acreditar su personalidad, indicando la norma de creación o regulación y el Boletín Oficial en que se publicó, así como, en relación a la persona que la representa y suscribe la propuesta alternativa, norma que atribuye tal representación y acreditación de su designación y, en su caso, de la delegación de competencia o de firma.

4. Para las personas individuales, o personas físicas, será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces.

5. En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, por analogía en el ámbito de la contratación con las administraciones públicas, tendrán capacidad para ser titular de la ocupación del dominio público portuario aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o en la normativa de desarrollo de la LCSP que se encuentre vigente.



6. Respecto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será de aplicación por analogía lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, debiendo justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en el otorgamiento de autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público de dicho Estado.

Quienes comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otra persona presentarán acreditación suficiente de la tal representación que, en caso de continuar la tramitación del procedimiento con su representado y de mantenerse esta representación durante dicha tramitación, deberán presentar el poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo suficiente el bastanteo efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, siempre que los poderes bastantados por este órgano incluyan facultades de contratación con entidades públicas.

Si la persona interesada fuera persona jurídica, para continuar con la tramitación del procedimiento concesional, de resultar seleccionada su propuesta alternativa, el poder general que se presente tras la selección debe figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento concesional objeto de la presente competencia de proyectos, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona interesada.

La no aportación de la acreditación de los referidos requisitos o de los documentos indicados, o la insuficiencia insubsanable de los mismos, determinará la no admisión a trámite de la solicitud alternativa a la sometida al trámite de competencia de proyectos.

### **TERCERA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS**

A la proposición, con las especificaciones y documentación contenidas en la base anterior, conforme a lo establecido en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documentación técnica, suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones a ocupar que determine la viabilidad de las mismas a efectos de la actividad que pretenda desarrollar durante la ocupación del dominio público portuario conforme a su propuesta alternativa, que además incluya:
  - a) Descripción y propuesta de ubicación de los bienes muebles e instalaciones, así como el presupuesto estimado de las mismas o indicar que para las mismas no se requiere inversión. Si contiene la implantación de instalaciones prefabricadas, deberá acompañar fotografías o catálogo de las mismas.
  - b) Proyecto de explotación, que aludirá, como mínimo, a: a) Actividad a desarrollar, b) Experiencia en el sector, c) Personal necesario, d) Plazo por el que solicita la concesión.
  - c) Avance del estudio económico financiero de la actividad a desarrollar.
- En el caso en que adicionalmente se pretendan ejecutar obras: documento técnico que las describa suscrito por técnico competente.

### **CUARTA.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las personas participantes deberán presentar toda la documentación expuesta en las bases segunda y tercera, en un sobre cerrado y firmado por ellas o sus representantes.



En dicho sobre deberá figurar externamente, a efectos de comunicaciones:

|                                 |                                                                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título del expediente:          | "Concesión local Cantina de Pescadores y terraza anexa para bar en Puerto de Rota. DAC 118/2017" |
| Nombre o razón social:          | _____                                                                                            |
| Persona o personas de contacto: | _____                                                                                            |
| Domicilio social:               | _____                                                                                            |
| Dirección Postal:               | _____                                                                                            |
| Teléfono:                       | _____                                                                                            |
| Fax:                            | _____                                                                                            |
| E-mail:                         | _____                                                                                            |

Dicho sobre incluirá en original o copias legitimadas, auténticas o compulsadas la documentación antes referida.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sito en la calle Pablo Picasso 6, 41018 de Sevilla, o en el Registro Auxiliar de la Oficina sita en el Puerto de Rota en (Cádiz), C.P. 11520.

Por el Registro se entregará a cada participante el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el título del expediente.

De conformidad con el art. 25 de la Ley 21/2007, el plazo para la presentación de las solicitudes es de un (1) mes, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### **QUINTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS**

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 21/2007, procediendo la Agencia a seleccionar aquella solicitud que tenga mayor interés portuario, conforme a los criterios que a continuación se detallan:

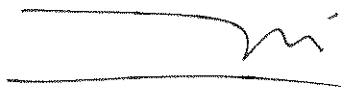
- Propuesta de explotación, rentabilidad y empleo.
- Experiencia en el ejercicio de la actividad.
- En su caso, propuesta constructiva e inversión.

#### **SEXTA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA**

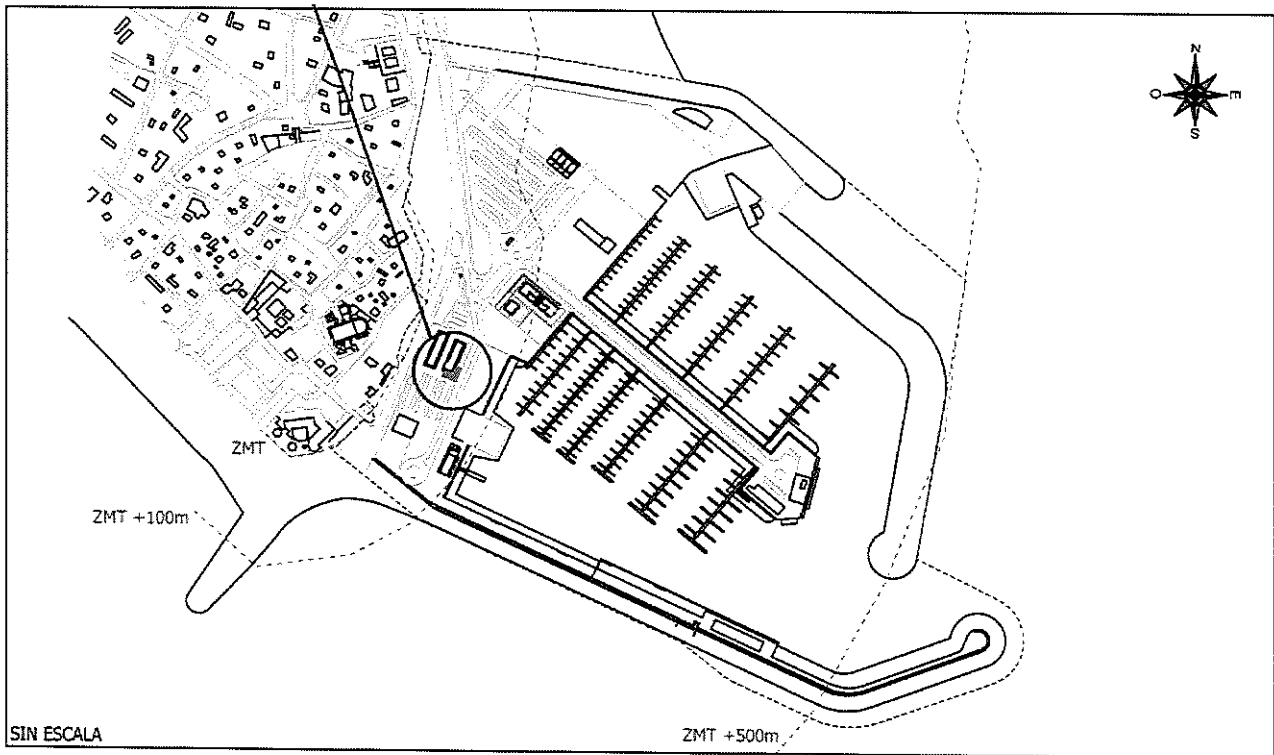
De presentarse propuestas alternativas y resultar seleccionada alguna de las mismas, corresponderá a quien finalmente resulte titular de la concesión el abono a Dña. María Ángeles Chulián Cordero de los gastos de la documentación técnica aportada.

Asimismo, le corresponderá los gastos correspondientes al importe del anuncio de la competencia de proyectos en Diarios Oficiales, ascendiendo el importe máximo de los mismos a mil quinientos euros (1.500 euros).

Sevilla, a 19 de junio de 2018  
EL DIRECTOR DE PUERTOS



## II.- LOCALIZACIÓN



**Anexo I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN  
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**

D/Dª \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_  
(provincia de \_\_\_\_\_), dirección \_\_\_\_\_  
núm. \_\_\_\_\_ según Documento Nacional de  
Identidad núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio/en nombre de la empresa que representa (según acredita),  
formula como alternativa en el expediente **DAC 118-2017** que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el  
otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación del local denominado Cantina de Pescadores y terraza anexa para la  
actividad de bar en Puerto de Rota. DAC 118/2017.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener plena capacidad de obrar.
- No incurrir en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en supuesto alguno de incompatibilidad u otra limitación para contratar con la administración pública, así como tampoco en las establecidas en la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.
- Comprometerse a aportar documentos acreditativos de lo anterior en cuanto le sea requerido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto aporta los pertinentes certificados oficiales al respecto, según los requerido en las bases de la presente competencia de proyectos.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para solicitar el otorgamiento del título administrativo para la ocupación del dominio público portuario a que se refiere el procedimiento administrativo en el que se realiza la presente declaración.

Asimismo, indico que:

☐

El domicilio indicado al inicio es el designado por mi para recibir las notificaciones que la administración me tenga que realizar en el presente procedimiento administrativo.

☐

El domicilio para recibir las notificaciones que la administración me tenga que realizar en el presente procedimiento administrativo es: (dirección) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en la  
provincia de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_

Otros datos de contacto: (Teléfono/dirección de correo electrónico/fax/otros) \_\_\_\_\_

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En calidad de (*tachar lo que no proceda*): Representante/Talleres y Varaderos Palmas, S.L..

Fdo. \_\_\_\_\_



## Anexo II.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D/Dª \_\_\_\_\_, en nombre propio/en nombre de \_\_\_\_\_, a quien representa (según acredita), con NIF \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ (provincia de \_\_\_\_\_), dirección \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_,

en relación a la solicitud que formula como alternativa en el expediente DAC 118/2017 que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación del local denominado Cantina de Pescadores y terraza anexa del Puerto de Rota (Cádiz) para la actividad de Bar, por plazo de seis (6) años, declaro que he sido informado de lo siguiente:

### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41071, de Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpo@puertosdeandalucia.es](mailto:dpo@puertosdeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la prestación de servicios que se realiza de los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.puertosdeandalucia.es/proteccion-de-datos](http://www.puertosdeandalucia.es/proteccion-de-datos)

- ☐ Marcar esta casilla como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de marcado y firma impide considerar su solicitud).

Fdo. \_\_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_.